

**INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-INVIVIENDA-001-2024
RELATIVA AL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO"**

El Instituto Veracruzano de la Vivienda a través de la Gerencia de Administración y Finanzas y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 8, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Artículo 9 Bis, y así como el Artículo 1 del decreto número **713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2024**, Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano, publicado el 11 de Febrero del 2019 y que se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **DSP No. SSE/D-0357/2024** y Registro de Procedimiento de Suficiencia Presupuestal número **211210050430000/000264CG/2024**, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada Número **LS-INVIVIENDA-001-2024** relativa al "**Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**", por lo que los proveedores que reciban expresamente invitación, deberán sujetarse a lo siguiente:

BASES

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

PRIMERA. - El objeto de la presente Licitación lo constituye el "**Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado**" para el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual se realizará de conformidad con las especificaciones, características, ubicaciones y cantidad de equipos establecidos en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA. - El presente procedimiento de licitación se llevará acabo de acuerdo al siguiente calendario:

EVENTO	FECHA	HORA
Entrega de invitaciones.	8/03/2024	12:00 hrs.
Acto de apertura de propuestas técnicas y económicas.	15/03/2024	13:00 hrs.
Reunión Mesa de Trabajo	19/03/2024	13:00 hrs.
Fecha límite para la notificación de fallo.	21/03/2024	12:00 hrs.
Fecha límite para la firma de contrato y/o pedido. (Siempre y cuando se cuente con la autorización de la secretaría de Finanzas de acuerdo con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto.	Previa autorización de la SEFIPLAN	11:00 hrs.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los eventos iniciarán en punto de la hora indicada y no se permitirá el acceso a ninguna persona que llegue posterior a la hora señalada.

BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-INVIVIENDA-001-2024 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

TERCERA. - En el presente procedimiento solo podrán presentar su propuesta técnica y económica, aquellos proveedores que expresamente reciban invitación, en el entendido que aceptan someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases.

CUARTA. - Los proveedores participantes se obligan a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración de la presente licitación, sin la autorización expresa y por escrito de la Convocante, aceptando expresamente que todos los datos e información, es propiedad exclusiva de esta última, por lo que, en este acto, asumen la obligación de confidencialidad y discreción total.

Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por la Convocante a los participantes, para que los licitantes se conduzcan con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales.

COMISIÓN DE LICITACIÓN

QUINTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una **Comisión de Licitación**, integrada por un Presidente (Gerente de Administración y Finanzas), el Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales (Área responsable de la adquisición), un representante de la Subgerencia de Recursos Financieros, un Representante de la Gerencia Jurídica (Área Asesora), de conformidad con el Artículo 2 fracción III y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En cumplimiento al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el presente procedimiento, a efecto de dar mayor transparencia, legalidad y eficiencia al trabajo de dicha comisión, se invitará a un Representante del Órgano Interno de Control (sólo participarán fungiendo como Asesores).

SEXTA. - La evaluación de las propuestas correrá a cargo de la Comisión de Licitación, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y será la única autoridad facultada, para desechar cualquier propuesta que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

SÉPTIMA. - Para los efectos anteriormente mencionados, así como de todos aquellos que deriven del presente procedimiento, el domicilio de la Comisión de Licitación será el ubicado en el la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, sita en la calle Cuauhopoca N° 11 de la Colonia Salud, C.P. 91070, de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, con número telefónico 01 (228) 818-28-86, extensiones 215, 250.



CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OCTAVA. - Las condiciones de la contratación son:

- I. **Vigencia del servicio:** A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.
- II. **Sostenimiento de precios:** Mínimo 30 días naturales contados a partir del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza. Los Proveedores adjudicados deberán sostener su oferta durante la vigencia del contrato.
- III. **Lugar de entrega e instalación de los equipos:** en los domicilios a que hace referencia el anexo técnico.
- IV. **Obligaciones:** El proveedor adjudicado tendrá la total responsabilidad derivada de las obligaciones fiscales de los empleados que presten el servicio de Limpieza (S.H.C.P., I.M.S.S., INFONAVIT, SAR, VACACIONES, ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, PERMISOS E INCAPACIDADES).
- V. **Crédito:** Veinte días naturales contados a partir de la fecha recepción de la factura con los requisitos fiscales y los archivos PDF Y XML, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- VI. **Forma de pago:** De manera mensual mediante transferencia electrónica, a precio fijo durante la celebración del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos).
- VII. **Datos de facturación:**

Razón social	Instituto Veracruzano de la Vivienda
Registro Federal de Contribuyentes	IVD990419FU9.
Domicilio fiscal:	Cuauhpopoca 11, Colonia Salud.
Código postal:	C.P. 91070
Lugar:	Xalapa-Enríquez, Veracruz
Envío de archivos XML y PDF	ariadnaj@invivienda.gob.mx

En la factura deberá indicar:

- a) Número y concepto de Licitación.
 - b) Número de contrato y/o pedido de compra.
 - c) Descripción (codificación según corresponda, unidad de medida, precio unitario, impuestos, precio total, etcétera).
 - d) Descuentos ofrecidos en su caso.
 - e) Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición.
- Forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos.
Uso de CFDI: G03 Gastos en general.

NOVENA. -Los equipos solicitados deben ser modelos recientes, lo cual deberá ser comprobado con las facturas originales, y deberán cumplir con la totalidad de las características técnicas señaladas en el anexo técnico de la presente bases de licitación. Los equipos ofertados deberán ser digitales.



ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURAS DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DÉCIMA. - El acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en el domicilio de la convocante en la hora y fecha establecida en el calendario de la cláusula segunda, en la sala de juntas de la Gerencia General del Instituto Veracruzano de la Vivienda. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la asistencia de los licitantes.

DÉCIMA PRIMERA. - La asistencia al acto de apertura de proposiciones es opcional por lo que los proveedores invitados podrán presentarse personalmente a entregar sus propuestas o enviarlas por mensajería con acuse de recibido, en el área de Oficialía de Partes del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Los sobres deberán enviarse al más tardar **treinta minutos** antes del inicio del acto de apertura, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas no será admitida.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cuando al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, comparezca una persona distinta al representante o apoderado legal de la empresa, deberá presentar al momento de su registro la documentación siguiente:

- a) Copia del instrumento público donde conste su poder o carta poder simple, específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante, del aceptante y de los testigos.
- b) Identificación oficial vigente en original para cotejo de quien asiste en representación.

PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DÉCIMA TERCERA. - Sólo se admitirá una propuesta por proveedor o empresa participante, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, en dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente rotulado, que contendrán uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

- a) Impresas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras.
- b) Idioma Español.
- c) Totalmente en moneda nacional (peso mexicano).
- d) Contener la firma autógrafa, con tinta color azul, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen.
- e) Especificar claramente el número y nombre de la Licitación.
- f) Los Anexos que se presenten deberán ser reproducidos en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



- g) Las propuestas no deberán contener nada alusivo al Instituto Veracruzano de la Vivienda, como logos o membretados oficiales.
- h) Los sobres de las propuestas técnica y económica deberán contener la firma autógrafa del licitante en la parte del cerrado inviolable, con tinta permanente.

Lo anterior, considerando que no deberán incluirse documentos de la propuesta técnica dentro del sobre de la propuesta económica y viceversa; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

DÉCIMA CUARTA.- Las propuestas técnicas de la licitación se abrirán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procedimiento a descalificar al o los licitantes involucrados, por lo que no se abrirán sus propuestas económicas quedando resguardadas por la Comisión de Licitación, de conformidad con el Artículo 43, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se deberá incluir dentro de su propuesta técnica lo siguiente:

1. Escrito de proposición donde señale marca, modelo y demás especificaciones, características y ubicación de los equipos ofertados para la prestación del servicio, lo que deberán sujetarse a lo solicitado en el **anexo técnico**.
2. Catálogo o folleto ilustrativo que respalde técnicamente los equipos de fotocopiado propuestos, los cuales invariablemente deberán identificarse con la partida correspondiente. (los catálogos o folletos que no señalen la partida a que corresponden se tendrán por no presentados al momento de la revisión cualitativa).
3. Escrito mediante el cual el fabricante de los equipos, certifique que el licitante es distribuidor autorizado de los equipos, el cual deberá ser especificado para la presente licitación.
4. Escrito mediante el cual, el licitante manifieste que de resultar adjudicado suministrará y contará con un stock de refacciones y consumibles originales y nuevos (excepto papel), para cuando estos sean solicitados por la convocante.
5. Escrito mediante el cual, el licitante de resultar adjudicado se compromete a concluir la instalación de los equipos a más tardar en la fecha establecida en el contrato.
6. Escrito mediante el cual, el licitante señale el mecanismo que deberá seguir para la recepción de reporte de fallas, comprometiéndose a cumplir con el servicio de Atención y reparación de fallas, en los equipos en un plazo no mayor a 4 horas hábiles.





7. Carta compromiso en la que señale que, el servicio a prestar considerará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sin que genere costo adicional, así como los consumibles necesarios para su operación (excepto papel).
8. Escrito mediante el cual, el licitante presente el cronograma para el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de fotocopiado.
9. Escrito bajo propuesta de decir la verdad, mediante el cual, el licitante en caso de resultar adjudicado se obliga a cambiar los equipos por otros similares, dentro del término de 24 horas contadas a partir del reporte sobre la aparición de algún defecto o vicio oculto que impida reiteradamente su funcionamiento.
10. Carta mediante la cual, el licitante garantice la calidad de los equipos con los cuales prestará el servicio, la que amparará defectos de fabricación, funcionamiento o vicios ocultos por el término de vigencia del contrato.
11. Constancia de contar con un centro de servicio con residencia en Xalapa, Ver.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado el licitante, a presentar a la firma del contrato la **“Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
13. Carta compromiso en la que señale que, de resultar adjudicado el licitante se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales del personal que llevará a cabo la instalación y/o entrega de los bienes, conforme lo que establezca la Ley, (SHCP, IMSS, INFONAVIT, SAR, Vacaciones, Antigüedad, Permisos, Incapacidades, Etc.), eximiendo de toda responsabilidad Al Instituto Veracruzano de la Vivienda.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.
15. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación de la personalidad jurídica, en donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente, conforme el **anexo 1**.





16. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesto conocer el contenido de las bases y las disposiciones de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **anexo 2**.
17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesto conocer el contenido de relativo al Artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en su Fe de errata en relación con "Acuerdo que modifica los Artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder ejecutivo del Estado de Veracruz" Publicado en Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021, que a la letra dice:

"Artículo 31.- En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de adquisiciones, para participar en procedimientos de licitación pública, simplificada o adjudicación directa, deberá precisarse que, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán remitir invariablemente copia simple de la documentación a la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

En caso de que la Secretaría a partir de la documentación que reciba, encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, podrá informar de tal ilicitud a la Contraloría General del Estado.

Al efecto, la secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la secretaria no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por la Dependencia y Entidad".

18. Copia simple de los siguientes documentos:

- Copia de Acta Constitutiva Vigente y modificaciones, en caso de personas morales.
- Copia de Acta de Nacimiento en caso de tratarse de persona física.
- Identificación Oficial Vigente del Licitante o su Representante Legal.
- Copia de su R.F.C. en caso de tratarse de persona moral deberá de presentarse el de la empresa.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Copia del Registro de Inscripción al padrón de proveedores de la SEFIPLAN vigente.

19. En caso de que el proveedor que actualmente presta el servicio, participe en la presente licitación, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cambiará la totalidad de los equipos con que actualmente presta servicio.



20. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que **NO**, se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, o de la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales.
21. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Instituto Veracruzano de la Vivienda.
22. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente licitación, por lo que obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
23. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a no concertar postura alguna en término de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Órgano de Control Interno de la Institución vigilara el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, así mismo, la ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las propuestas económicas de la licitación se abrirán, siempre y cuando las propuestas técnicas de los licitantes hayan cumplido con lo solicitado, serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procediendo a descalificar al o los licitantes involucrados, quedando resguardadas por la Comisión de Licitación, de conformidad con el Artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se deberá incluir dentro de la propuesta económica lo siguiente:

Será una sola proposición por la partida única en concurso, los participantes podrán presentar sus propuestas por la PARTIDA ÚNICA del concurso, impreso en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precios en moneda nacional con número y letra sin impuestos al valor agregado utilizando sólo 2 decimales.



1. Escrito de propuesta económica que señale el precio unitario por fotocopia, expresando en pesos hasta centésimas, desglosando el importe del impuesto al Valor Agregado, conforme al **anexo 3**.
2. Escrito en el cual se acepte que el pago se realice mediante transferencia electrónica en moneda nacional; asimismo deberá señalar sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE), anexando la caratula del Estado de Cuenta Bancaria.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con lo que oferta, además de lo señalado en la cláusula octava de las presentes bases, asimismo, que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que señalan en las presentes bases de licitación, En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tomará como válido el unitario.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO.

DÉCIMA QUINTA. - Una vez concluida la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se turnarán las propuestas técnicas y económicas a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales para que proceda a la elaboración del Dictamen Técnico. Deberá formularse por escrito, debiendo tener de manera clara y concreta los cumplimientos, y en su caso la motivación de los incumplimientos respecto a las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexos técnicos de la licitación. El Dictamen Técnico sustentará, en este aspecto al Dictamen Técnico-Económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión de fallo.

El Dictamen Técnico-Económico será emitido por la comisión de la Licitación, conforme al Artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

DÉCIMA SEXTA. - La adjudicación se hará por la partida única al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación y además garantice a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes. De igual forma, será tomada en consideración la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Ante la Igualdad de condiciones entre las ofertas económicas de los participantes, se optara por las que presenten los proveedores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención al Artículo



49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% (cinco por ciento) mayor que las cotizaciones foráneas".

Cuando dos o más propuestas en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las haya presentado; de no aceptarlo esto, la Comisión de Licitación lo asignará mediante procedimiento de insaculación, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual forma de conformidad con el Artículo 56 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio de que se trate, que se encuentren registrados en el padrón correspondiente de los entes públicos, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que el de las cotizaciones foráneas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Es prohibición negociar las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación o las propuestas presentadas por los licitantes, lo anterior de conformidad con el Artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS DE INFRACCIÓN O DESCALIFICACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - De conformidad con el Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera infracción por parte de los proveedores, y serán motivos de descalificación, las siguientes:

- I. Proporcionar al Ente Público Información falsa o documentación alterada.
- II. Incumplir con los términos del contrato.
- III. Lesionar el interés público o la economía de los Entes Públicos.
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.
- V. Realizar prácticas desleales para con el Ente Público o demás licitantes.
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la Convocante.
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación; y
- VIII. Las demás previstas por la Ley o en otros ordenamientos aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - No obstante, lo establecido en la base décima octava, se descalificará a los licitantes que incumplan los requisitos establecidos en la base de licitación y sus anexos. Asimismo, se observará lo establecido en los Artículos 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamiento, y Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO.

VIGÉSIMA. - El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico, que se realizará con una evaluación, tomando en cuenta la capacidad técnica del proveedor, asimismo se señalará, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La notificación del fallo se emitirá el día 21 de marzo del presente año, por escrito mediante oficio enviándose al domicilio de los participantes y vía correo electrónico, en los términos del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Ninguna de las condiciones contenida en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociables.

Se dará preferencia respecto a los servicios superiores a lo mínimo requerido en las presentes bases, aun cuando exista una diferencia no mayor al 10% (diez por ciento) entre ofertas de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que no rebase la disponibilidad presupuestal.

SUSCRIPCIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO Y FIANZA.

VIGÉSIMA TERCERA. - El licitante que resulte adjudicado, a través de su representante legal, deberá presentarse a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante, para **suscribir el contrato** y/o pedido correspondiente, previa autorización de contratación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, debiendo presentar la documentación siguiente:

1. **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales** en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el SAT, ambos documentos deberán tener como máxima 30 días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
2. "Constancia de Situación Fiscal" emitida por el SAT.
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando número y concepto de licitación así como el número de contrato y concepto adjudicado, en que se manifieste que no desempeña empleo, cargo a comisión en el servicio o, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del





presente contrato no se genera un conflicto de interés; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicho escrito se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control.

- Al proveedor que no comparezca a suscribir el contrato o no presente la documentación señalada en los numerales 1,2 y 3 de esta base, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación, otorgándose al licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento), y en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

Toda operación adjudicada por un monto superior a 1,203.5691 UMAS, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá formalizarse mediante contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - De conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante bajo su responsabilidad, podrá pactar la ampliación al contrato vigente, mediante Adendum, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre y cuando el monto total de la partida que se amplíe no represente más del 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

VIGÉSIMA QUINTA. - El Instituto Veracruzano de la Vivienda, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Así mismo será causa de terminación del contrato, en mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA SEXTA. - De conformidad con el Artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el servicio a través de una fianza por el importe equivalente cuando menos al diez por ciento sobre la obligación total, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación. Las garantías se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la redacción siguiente:

Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz,

Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad da: (\$ número y tetra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____ suscrito con el Instituto Veracruzano de la Vivienda, en fecha _____ - Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Instituto Veracruzano de la Vivienda. - (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso



de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año posterior a partir de la fecha de recepción formal de los bienes por parte de la convocante, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA"**.

DECLARACIÓN DE DESIERTA A LA LICITACIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- I. No haya licitantes.
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de la oferta económica excedan lo autorizado; y
- VI. Se presente caso fortuito o fuerza mayor

VIGÉSIMA OCTAVA. - Cuando sólo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Si se Declara desierto la licitación simplificada; la Convocante podrá adjudicarlo directamente.

RECURSOS DE REVOCACIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación, podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante el Instituto Veracruzano de la Vivienda, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del acto o resolución de que se trate, en los términos de lo establecido en el Artículo 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin perjuicios de que se manifieste previamente ante la dirección General de Administración y Finanzas, quienes resolverán lo procedente conforme a lo estipulado en la legislación aplicable.

SANCIONES.

TRIGÉSIMA. - De conformidad con los Artículos 73 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitaciones que infrinjan la Ley, serán:

- I. Multa de Cien a mil UMAS; y
- II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

Para fijar las sanciones a los proveedores o licitantes, el Ente Público, por conducto de su Órgano Interno de Control, aplicará el siguiente procedimiento:

- I. Se notificará personalmente en el domicilio que el proveedor tenga registrado, el acuerdo emitido por el órgano de control interno, en el que consten las presuntas conductas ilícitas que se atribuyan al proveedor;
- II. El proveedor tendrá un término de cinco días hábiles para manifestar por escrito ante el órgano de control interno, lo que a su derecho convenga;
- III. Agotado el término señalado anteriormente, previa certificación de ello, se procederá a abrir un período probatorio de tres días hábiles, en el que se desahogarán las pruebas ofrecidas y se presentará el pliego de alegatos;
- IV. La audiencia anterior no se diferirá por ningún motivo, excepto por caso fortuito o fuerza mayor a juicio del Ente Público. De lo actuado se levantará acta circunstanciada, la cual se firmará por lo intervinientes; de la inasistencia o de la negativa a la firma se asentará razón de ello; y
- V. Hecho lo anterior, el órgano de control interno pronunciará la resolución que en derecho corresponda, notificándola personalmente al proveedor.

PENA CONVENCIONAL.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Se aplicarán a los proveedores adjudicados con motivo del incumplimiento del contrato y serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.
- II. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso del monto del contrato en situación de incumplimiento y hasta un 10% (diez por ciento) del mismo, el cual será deducido al momento del pago de su factura; esta sanción se establecerá en el contrato respectivo; en su defecto, con la aceptación del pedido por parte del proveedor, se considerará como aceptada igualmente la aplicación de la sanción en caso de incumplimiento.

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA EN CONCURSO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - La convocante podrá cancelar, reducir o incrementar la cantidad de los bienes a adquirir o servicios a contratar, en cualquier etapa de la licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DE LA MODIFICACIÓN A LAS BASES Y ACLARACIONES.

TRIGÉSIMA TERCERA. - Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones, por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Para cualquier información o duda sobre las presentes bases, deberán dirigirse a la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en Cuauhtopoca N° 11 de la colonia Salud, Código Postal 91070 en esta ciudad capital del Estado de Veracruz, o bien comunicarse al teléfono 01 (228) 818-28-86 extensión 215.

ATENTAMENTE

Xalapa, ver., a 8 de marzo de 2024

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO

**PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN,
SERVICIOS Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA
VIVIENDA Y GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

ANEXO TÉCNICO
DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN No LS-INVIVIENDA-001-2024
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS PARA INVIVIENDA

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<p>EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad: Máx. 40 páginas A4 por minuto • Panel de operaciones: pantalla táctil de 7" con 3 ángulos de inclinación (0, 10, 20 grados) • Resolución: 600 x 600 ppm (1800x600, impresión), 600 x 600 ppm, 256 tonos de gris (escáner/copia) • Volumen de trabajo: Máx. 150.000 páginas al mes • Sistemas operativos: Todos los sistemas operativos de Windows, MAC OS versión 10.5 o superior, UNIX, LINUX • Tamaño máximo original: A4 / Legal • Copiado continuo: 1 – 999 • Zoom: 25-400% en incrementos del 1% • Porcentajes de ampliación/reducción: 7R / 5E • Modo de exposición: Auto, manual: 9 pasos • Ajuste de imagen: Texto + foto, texto, foto, gráfico/mapa • Funciones digitales: Escanea una vez imprime varias, copia en dúplex, copia partida, escaneo continuo. • Resolución de escaneo: 600, 400, 300, 200 ppp (256 niveles de grises). 	11
2	<p>EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de copiado 50 ppm • Tamaño de Papel: Media carta, carta, oficio, legal y doble carta. • Reducción y ampliación del 25% al 400% con incrementos de 1%. • Alimentador automático de originales y alimentador manual. • Unidad dúplex automática de 2 caras. • Copiado dúplex. • Sistema digital integrado. • Escaneo a color. • Impresión: Resolución mínima de impresión de 600 x 600 dpi. • Hasta 4 bandejas de papel. • Compaginador 	1

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS SE HARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

EQUIPO 1

UBICACIÓN	CANTIDAD
Cuauhpopoca N° 11 de la colonia Salud, Código Postal 91070 Xalapa, Veracruz.	9
Circuito Río Sedeño S/N y Avenida Manantiales, Unidad Habitacional Xalapa 2000, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz	1
Av. Lázaro Cárdenas No. 601 Col. Rafael Lucio, C.P. 91110 Xalapa, Veracruz.	1

EQUIPO 2

UBICACIÓN	CANTIDAD
Cuauhpopoca N° 11 de la colonia Salud, Código Postal 91070 Xalapa, Veracruz.	1

ANEXO 1
DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN No. LS-INVIVIENDA-001-2024
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
PRESENTE.

_____(nombre)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada No.LS-INVIVIENDA-001-2024 relativa Al Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, en nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio:	Calle y número:	Colonia:	Delegación o Municipio:	Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:			Fax:		
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva o acta de nacimiento:					
Fecha:					
Personas morales:					
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:					
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:					
Relación de accionistas:					
Apellido Paterno:		Apellido Materno:		Nombre (s):	
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la persona o empresa resulte ganadora:					
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura pública número:			Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:					
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:					

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-INVIVIENDA-001-2024 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



ANEXO 2

**L.C RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
PRESENTE.**

En relación a la licitación simplificada N° **LS-INVIVIENDA-001-2024**, relativa al **“Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado”** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, Administración y enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

*Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



ANEXO 3
DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-INVIVIENDA-001-2024
RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA
PRESENTE.

N° DE PARTIDA	PRECIO UNITARIO POR COPIA	IVA	TOTAL
UNICA			

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: Plasmar en este Anexo precios en moneda nacional con número y letra antes y después del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
NOTA 2: El licitante deberá considerar que los servicios serán de acuerdo a consumo mensual.
NOTA 3: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.

BASES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-INVIVIENDA-001-2024 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024